



Para despachos de oficio a otro mis.

SELLO QVARTO, AÑO,
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Valga para el fin de S. M. el Sr. D. Fernando Septimo
Rey nuestro Sr. y mayor del Ayuntamiento de
esta M. y M. Ciudad de Lorca doy fe que en el
Cabildo celebrado en el día de la fecha en vista de
el oficio que antecede se acordó lo siguiente —
En este Ayuntamiento se ha visto un oficio que
la M. Junta de Gobierno le ha pasado con la in-
tersección de una Orden de la Junta Central y Supre-
ma Gubernativa del Reyno, por la qual se man-
da, que la Real empresa de Obras de esta Ciudad
deve continuar con la plenitud de funciones
que ha exercido, y con la percepción de todos los
Caudales que le pertenecen, especialmente los
arbitrios que S. M. le ha concedido sobre diversos
Ramos, y manejo de la Comisión de Notarías, y
agua de la Zarradilla, en suma todo quanto le
está confiado, de que esta Ciudad quedó intelligen-
ciada, y en su vista Acordó: Se le den las más ven-
didas gracias a dicha M. Junta de Gobierno
por haberle participado la referida Orden —
Corresponde con su Original que queda en el libro
Capitular conuente a que me remito y en fe de
ello pongo el presente que firmo en esta dicha
Ciudad de Lorca a diez días del mes de Diciembre
de mil ochocientos y ocho —

D. Silbado Pizarro

M. M. M. M. M.

